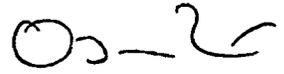


512

PROCESO EJECUTIVO
Radicado N.680014189003-2019-00075-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante allegando avalúo comercial del inmueble inscrito con matrícula No. 300-159853, sin aportar el avalúo catastral.

Bucaramanga, 21 JUN 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Previo a dar trámite al avalúo comercial del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria No. 300-159853, se requiere a la parte demandante para que aporte el avalúo catastral del mismo, como lo dispone el artículo 444 numeral 4º del C.G.P.

Respecto al avalúo del local, pese a que indica en el memorial que presenta avalúo catastral, este no se adjuntó.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 047 hoy,
22 JUN 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO